



**RESOLUCIÓN No. 1683 DE 2020**  
(03 de noviembre)

Por medio de la cual se adjudica contrato en modalidad de selección simple cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGIA CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZONICAS MACAGUAL – CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZALEZ DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. - Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014.

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio:**

*"Art. 57. (...) El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, **el régimen de contratación** y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley"*

La Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal De Educación Superior del orden Nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

El día trece (13) de octubre de 2020, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co), la Invitación No. 030 de 2020 para consulta y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante la cual se invita a ofertar "CONTRATAR LA OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGIA CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZONICAS MACAGUAL – CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZALEZ DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200003392, de fecha 02 de septiembre de 2020.

La Universidad de la Amazonia con la publicación de la invitación 030 de 2020 apertura proceso de selección de contratista modalidad de selección simple, que tiene como objeto contratar "LA OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGIA CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZONICAS MACAGUAL – CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZALEZ DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

El día veintiséis (21) de octubre de 2020, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 030 de 2020, en la cual se radicó una (1) propuesta dentro del término para ofertar, correspondiente al

**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Resolución 1683 de 2020  
Página 2 de 3

siguiente proponente: 1) la Sociedad por Acciones Simplificada ECOARQ S.A.S. con NIT No. 900294206-6 representada legalmente por la señora YURANY MONTEALEGRE RAMIREZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40,612,389 expedida en el municipio de Florencia; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co).

El 23 de octubre de 2020, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) informe de evaluación preliminar del 23 de octubre de 2020, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, de capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en las propuestas, el citado informe estableció que el PROPONENTE No.1 "la Sociedad por Acciones Simplificada ECOARQ S.A.S. con NIT No. 900294206-6", cumplió con los requisitos habilitantes de conformidad con lo solicitado en la Invitación No. 030 de 2020.

En el informe se estableció que el proponente tenía plazo hasta el día 28 de octubre de 2020, para subsanar realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido de la presente Informe de Evaluación Preliminar, término dentro del cual no se realizaron observaciones al informe preliminar.

El día treinta (30) días del mes de octubre del año 2020 el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co), en el cual se concluye lo siguiente:

*E) CONCLUSIÓN(ES): Todo el proceso de evaluación se desarrolló bajo la luz de las normas vigentes, el cronograma y las condiciones técnicas y económicas establecidas en la invitación No. 030 de 2020 arrojando el siguiente resultado: el proponente ECOARQ S.A.S. cumplió con los requisitos mínimos habilitantes y en la evaluación obtuvo noventa y nueve punto ochenta (99,80) puntos.*

*F) RECOMENDACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia, adjudicar la invitación No. 030 de 2020, al proponente ECOARQ S.A.S. identificado con Nit.: 900294206-6 que tiene por objeto CONTRATAR LA OBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE AGROBIOTECNOLOGIA CENTRO DE INVESTIGACIONES AMAZONICAS MACAGUAL – CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZALEZ DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.*

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de modalidad simple resultante de la invitación No. 030 de 2020 al proponente "la Sociedad por Acciones Simplificada ECOARQ S.A.S con Nit 900294206-6 representada legalmente por la señora YURANY MONTEALEGRE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40,612,389 expedida en Florencia" por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE \$ 374.234.389,00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente Resolución al proponente seleccionado.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Certificado N° SC7087-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891190346-1

Resolución 1683 de 2020  
Página 3 de 3

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2020.

**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

Reviso: EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA  
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyecto: Anyela Fajardo  
Profesional Especializada VAD



Certificado N° SC7687-1



**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co)

Email [vadministrativa@uniamazonia.edu.co](mailto:vadministrativa@uniamazonia.edu.co)

Florencia – Caquetá

